



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



RESPUESTA OBSERVACIONES No. 1

BOGOTÁ, D.C. 16 de julio de 2007

CONTRATACION DIRECTA No. 071 DE 2007

OBJETO: ADQUISICION A TODO COSTO DEL SISTEMA DE CONEXIÓN ELECTRICA DE LAS CUATRO UNIDADES A FLOTE TIPO FRAGATA MISILERA DE LA ARMADA NACIONAL CON EL SISTEMA ELECTRICO DE TIERRA DE LOS MUELLES DE LAS BASES NAVALES:

El Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en la mencionada contratación así:

DISTRIBUCIONES BOGOTÁ

OBSERVACIÓN 1: *“en cuanto a la carta de la presentación de la propuesta, según el numeral 9 se dice que nos comprometemos a cumplir con el plazo que consta de _____ días calendario según el anexo 1 Datos del proceso.*

En el anexo 1, Datos del proceso se especifican tres tipos de plazo, el de la firma de contrato, el del cumplimiento para la legalización del contrato y el de ejecución del contrato; muy amablemente solicitamos se nos aclaren si el plazo del que habla es el de ejecución del contrato o el de la firma del contrato ya que no nos queda claro ya que no nos queda claro cual de los dos puede ser a diferencia del de cumplimiento para legalización del contrato, el cual se encuentra especificado en el formato de la carta de presentación de la propuesta .”

RESPUESTA: El plazo que se debe plasmar en el espacio es el de ejecución del contrato es decir a mas tardar el 30 de noviembre de 2007.

OBSERVACIÓN 2: *“Para casos de consorcios o uniones temporales, necesariamente las dos empresas tienen que estar inscritas en el SICE o solo una de ellas puede generar el certificado del mismo?”*

RESPUESTA: De conformidad con el decreto 3512/2003, en su artículo 13, 14 y 15 hace referencia a que todos los particulares y proveedores que pretendan suministrar bienes y servicios tienen la obligación de inscribirse en el portal del SICE,

enfaticando en la exigencia de la inscripción, por parte de las entidades del estado, por tal razón todos los integrantes de consorcios y uniones temporales, deben inscribirse.

OBSERVACIÓN 3: *“En el anexo 2 especificaciones técnicas mínimas excluyentes, página 54 se habla de anexar fotocopia de los certificados de clasificación y aprobación, pedimos muy amablemente nos especifiquen a que clase de certificados se refieren ya que el fabricante nos confirma que los bienes se hacen bajo las normas requeridas pero que ello no implica que deban tener algún certificado.”*

RESPUESTA: Se debe anexar con la oferta el certificado de casa clasificadora internacional, a manera de ejemplo podemos mencionar DET NORSKE VERITAS, LLOYD'S REGISTER, ABS, etc) en el que se certifique que el cable a ser suministrado para aplicación de potencia offshore cumple con las reglas y standares IEEE y UL.

OBSERVACIÓN 4: *“La pregunta es sobre el ítem 1 cables de potencia. Las especificaciones de fabricación del cable no son claras puesto que no concuerdan con las normas requeridas y en las mismas especificaciones algunas no son compatibles con otras.”*

RESPUESTA: Las especificaciones técnicas para la elaboración del cable encauchetado son las dadas en los términos de referencia y que a continuación se transcriben:

CONDUCTORES: de cobre electrolítico revestidos en estaño. ASTM B-33, ASTM B-172.

SEPARADOR: poliéster opaco no giroscópico 2 mil

AISLAMIENTO: EPR tipo I nominal para 90°C en lugares húmedos o secos. Debe cumplir requerimientos UL 44 RHH, RHW-2 o Standard similar europeo.

Código de color: blanco, rojo, negro verde.

Refuerzo: dos envolturas de filamento de refuerzo inverso/ abierto.

Chaqueta exterior: CPE thermoset color negro, para trabajo extrapesado retardante a la llama, resistente a la abrasión y fuerza de rotura.

Las especificaciones anteriores pueden ser superadas en el cumplimiento de normas y estándares, para lo cual debe adjuntarse por parte del oferente el respectivo soporte técnico.

Se requiere que la firma precise explícitamente donde esta la incompatibilidad de las especificaciones de fabricación.

OBSERVACIÓN 5: “La solicitud es sobre el ítem 1 cable de potencia, es la siguiente: el código del color para este tipo de cable no aplica porque para cable de potencia el código es numerado y las normas que corresponden al cable solicitado son ICEA T-29-520, CSA FT-4.”

RESPUESTA: para la fabricación del cable especial encauchetado (Ship-to-Shore Power Cable) La Armada Nacional esta solicitando el código de colores dado en el pliego de condiciones y que a continuación se transcriben:
Codigo de color blanco, rojo, negro, verde.

La cantidad total del cable de cobre extraíble 3x500A + conductor de tierra, 600V/71000V 90° es 420 ml y debe ser entregado en seis (6) tramos de 70 ml con el plug macho tipo marino conectado en uno de los extremos.

DAGA S.A

OBSERVACIÓN 6: “En la especificación del cable se solicita 3x500A, esto se refiere a que el cable debe ser capaz de llevar 500 amperios? Son 500 KCM?”

RESPUESTA: Cada Conductor de fase debe manejar los 500 amperios que corresponden a un calibre de conductor.

El cable solicitado es para aplicación SHIP TO STORE (alimentación de la unidad a flote desde la subestación de tierra).

Coronel **JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA**
Subdirector General

laboro: Carol M. Secretaria	Reviso: Abo. Doris A Sierra P Encargada Proceso	Reviso: Abo. Lucila Salamanca Coordinadora Grupo Precontractual	Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Encargado de las Funciones de la Direccion de Contratacion
--------------------------------	--	---	--